



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 189 -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 JUN. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 1125-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 29 de mayo de 2018; el Informe Técnico N° 019-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 07 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 23 de mayo de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 190-2018 "Mejoramiento de los servicios de provisión de productos agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con el Memorandum N° 1125-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 29 de mayo de 2018, la Dirección Regional de Administración, instruye a la Oficina de Contabilidad efectúe la fase de compromiso y devengado en merito a lo resuelto en la Resolución en mención; sin embargo, al momento de efectuar las operaciones en el sistema, no se podía efectuar dichas fases debido a que no se contaba con saldos en la Fuente de financiamiento señalada en la Resolución en mención, debido a que se había consignado, en el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución en mención, como Fuente de Financiamiento: Recurso Ordinarios, debiendo ser Recursos Determinados. En ese entender, para proseguir con el proceso de habilitación de Caja Chica, es preciso modificar la el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 169-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
Recurso Ordinarios	Recursos Determinados

Que, con el Informe Técnico N° 019-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 05 de junio de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 169-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 23 de mayo de 2018, en los extremos donde se consigna la Fuente de Financiamiento;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 6722 de fecha 05 de junio de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
 de Apurímac

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 169-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 23 de mayo de 2018, en los extremos donde se consigna la Fuente de Financiamiento, de la siguiente manera:

Donde dice:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Debe decir:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 169-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Dña. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

